

MODIFICACIÓN 19/2025

TRANSF = AREA GASTO (m²)

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2025 / 0 / 165 / 623 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: I.V.A.:		15.771,99 0,00
	Importe Líquido:		

El Encargado

El Regidor

Fecha: 12/12/2025 **Tipo Acuerdo:** Decreto de alcaldía
N. Asiento: 015837 **Fecha Acuerdo:** 12/12/2025

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2025 / 0 / 171 / 22799 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: I.V.A.:		-15.771,99 0,00
	Importe Líquido:		

El Encargado

El Regidor

Fecha: 12/12/2025 **Tipo Acuerdo:** Decreto de alcaldía
N. Asiento: 015838 **Fecha Acuerdo:** 12/12/2025

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de Noviembre de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2025,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 19/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto que no afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
165	623.01	Renovación instalaciones Alumbrado exterior	0,00	+ 15.771,99 €	+ 15.771,99 €
				+ 15.771,99 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con igual vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
171	22799.01	Servicio mantenimiento y jardines	22.446,77	-15.771,99	6.6674,78 €
				- 15.771,99 €	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. DAVID LARIÓ DÍAZ, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales
Programa	Económica		
171	22799.01	Servicio mantenimiento de parques y jardines	22.446,77€

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Noblejas firmado electrónicamente al margen.

Firma 1 de 1
David Lariño Diaz
12/12/2025 | SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | b6334ed759234ded900f81a15c951556001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Firma 1 de 1
David Lariño Diaz 12/12/2025 SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b6334ed759234ded900f81a15c951556001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras

Firma 1 de 1
David Láviro Díaz
12/12/2025 SECRETARIO-INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f389c7986d92465291ec47218e1712b3001

Url de validación <https://sedesimplificada03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a misma área de gasto y a distintos conceptos de vinculación económica, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
165	623.01	Renovación instalaciones Alumbrado exterior	0,00	+ 15.771,99 €	+ 15.771,99 €
				+ 15.771,99 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con igual vinculación jurídica.



Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
171	22799.01	Servicio mantenimiento y jardines	22.446,77	-15.771,99	6.6674,78 €
					- 15.771,99 €

JUSTIFICACIÓN

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

El Secretario-Interventor

Fdo.: David Lariño Díaz



MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 19.25 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
165	623.01	Renovación instalaciones Alumbrado exterior	0,00	+ 15.771,99 €	+ 15.771,99 €
				+ 15.771,99 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con igual vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
171	22799.01	Servicio mantenimiento y jardines	22.446,77	-15.771,99	6.6674,78 €
				- 15.771,99 €	

3.º JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la desviación del presupuesto de ejecución material que supone un 4,76% respecto del total del proyecto de renovación de alumbrado público exterior con tecnología led y telegestión firmado con el Ayuntamiento de Noblejas dentro del programa DUS 5000 financiado por la Unión Europea NextgenerationEU.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo
12/12/2025 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

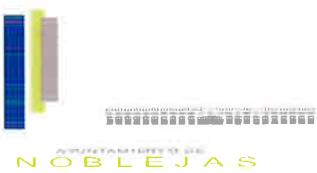
Código Seguro de Validación | 408af9b4ed5d4824b3c2f0f0c55dd41d001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos | Origen: Origen ciudadano | Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono, 1
45350 NÓBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo | 12/12/2025 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 408af9b4ed5d4824b3c2f0f0c55dd41d001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/ldiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos distintos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo

12/12/2025 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8184157b1c5747e995bb8318f36af5ba001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo | 12/12/2025 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 8184157b1c5747e995bb8318f36af5ba001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





ANEXO A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR CON TECNOLOGÍA LED Y TELEGESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS, visado n.º 202403683 y fecha 19-09-2024, realizado por el Ingeniero Industrial David Nieto-Sandoval González-Nicolás con DNI 71222907A, colegiado COIIM n.º 20.116 y domicilio en c/ Blas Tello, n.º 17, 13200 Manzanares, Ciudad Real.

A continuación, se explican las modificaciones debidas a las necesidades sobrevenidas durante el desarrollo de la obra, así como las modificaciones sobre los documentos del proyecto de ejecución.

NECESIDADES SOBREVENIDAS

Durante la ejecución de los trabajos se han producido algunas necesidades sobrevenidas que han provocado reajustar, actualizar o incluir algunas partidas como se explica a continuación.

§ Desviaciones de unidades de obra en excesos

1. Durante el replanteo se detectó que en los pasajes a la altura de la calle empedrada n.º 8 y n.º 39 correspondientes al centro de mando CM18 se detectó la necesidad de instalar brazos murales para la instalación de las luminarias viales previstas en estos puntos, afectando a las partidas E71 y E73, lo que supone un exceso de 268,92 €.
2. Durante el replanteo se detectó que en la calle Francia a la altura del número 5 correspondiente al centro de mando CM22, estaba prevista colocar una luminaria tipo "a" pero finalmente va a ser sustituido por un proyector tipo "w", afectando a las partidas E69 y E63, lo que supone un exceso de 65,79 €.
3. Durante el replanteo se detectó que en la última luminaria de calle Juan de la Cierva correspondiente al centro de mando CM28, se debe sustituir el brazo existente por uno brazo nuevo al ser muy fino el que se encontraba instalado en la actualidad, afectando a la partida E71 y E73, lo que supone un exceso de 134,46 €
4. Durante el replanteo se detectaron dos puntos de luz que habían sido consideradas su sustitución por luminarias viales tipo "a", cuando realmente se deben instalar proyectores tipo "w", en la esquina de calle Cisne con calle Madrid correspondiente al centro de mando CM28, afectando a las partidas E63 y E69, lo que supone un exceso de 131,58 €
5. Durante el replanteo, se detectó que en la calle Bélgica perteneciente al centro de mando CM32 existía dos proyectores de halógeno que deben ser sustituidos por LED tipo "w", afectando a las partidas E69, E72 y E17, lo que supone un exceso de 597,20 €.
6. Durante el replanteo, se detectó que en todos los callejones pertenecientes al centro de mando CM21 se había propuesto luminaria vial tipo "d", cuando finalmente se instala luminaria tipo ambiental tipo "c" por estética y conseguir unos niveles lumínicos más uniformes afectando a un total de 59 luminarias repartidas entre calle Grecia afectando a 10 unidades, calle Austria afectando a 6 unidades, calle Fermín Tamares afectando a 18 unidades, calle Santiago Tamares afectando a 24 unidades y avenida Cueva del Ruido afectando a 1 unidad, afectando a las partidas E64 y E65, lo que supone un exceso de 7.094,75 €.





7. Durante el replanteo, se vio la necesidad de sustituir una caja de alumbrado en la calle Juan Carlos I frente al nº14 pertenecientes al centro de mando CM23 y en la calle Juan de la Cierva al final de la calle perteneciente al centro de mando CM28 afectando a la partida 02.E03, lo que supone un exceso de 43,40 €
8. Durante el replanteo, se vio la necesidad de colocar dos cajas de alumbrado en las luminarias colocadas en los callejones de la calle Empedrada perteneciente al centro de mando CM18, afectando a la partida E03, lo que supone un exceso de 43,40 €
9. Durante el replanteo, se vio la necesidad de colocar una tirada de cable de 3x2,5 mm² para los brazos murales que se van a colocar nuevos en los callejones de la calle Empedrada perteneciente al centro de mando CM18, para el brazo mural colocado en la esquina de la calle Francia perteneciente al centro de mando CM22, sustituir un tramo de travesía Sepulcro perteneciente al centro de mando CM27, en esquina de calle Cisne con Ronda Sepulcro perteneciente al centro de mando CM28, recablear varias luminarias del centro de mando CM29, recablear los proyectores de la calle Bélgica perteneciente al centro de mando CM32, afectando a la partida E02, lo que supone un exceso de 184,32 €
10. Durante el replanteo, se detectó que en la calle Mazacote nº. 3 perteneciente al CM18 existe una luminaria tipo "a" que no estaba contemplada, afectando a las partidas E63 y E72, lo que supone un exceso de 219,25 €
11. Durante el replanteo, se detectó que en la ronda Sepulcro nº. 2 perteneciente al CM28, existe una luminaria tipo "d" que no estaba contemplada afectando a las partidas E65, E72 y E17, lo que supone un exceso de 232,81 €
12. Durante el replanteo, se detectó que en la Plaza Magdalena con calle Ezequiel García perteneciente al centro de mando CM29, existe una luminaria que es necesario cambiarle el brazo mural, afectando a las partidas, E71 y E73, lo que supone un exceso de 134,46 €
13. Durante el replanteo, se detectó en un callejón de la Plaza Magdalena perteneciente al centro de mando CM29, existe una luminaria tipo "a" que no estaba contemplada, afectando a las partidas E63, E72 y E17, lo que supone un exceso de 232,81 €
14. Durante el replanteo, se detectó que en los centros de mando CM18 y CM28 finalmente se va a necesitar utilizar 25 metros de cable 4x6mm más en cada uno de ellos para conectar el proyector de la calle Empedrada y la última luminaria de la calle Juan de la Cierva respectivamente. Así mismo, el retranqueo del cuadro CM28 a la esquina conlleva 25 metros adicionales, y en el CM31 debido a que la entrada de los cables se realizaba por la parte superior, se ha tenido que cambiar el tramo desde la salida hacia la primera caja de reparto que supone 11 metros adicionales, afectando a la partida E01, lo que supone un exceso de 1.331,28 €
15. Durante el replanteo, se detectó que el centro de mando CM20 tenía 5 salidas y no 4 como se había considerado inicialmente, afectando a las partidas E07, E60 y E59, lo que supone un exceso de 624,76 €
16. Durante el replanteo se detectó que el centro de mando CM23 tenía 6 salidas y no 4 como se había considerado inicialmente, afectando a las partidas E07, E59 y E60, lo que supone un exceso de 1.302,02 €





30. Durante el replanteo se comprobó que el centro mando CM18 de las 5 salidas que preveían solo 3 precisan de sensor de corriente por ser las dos restantes alimentación directa monofásica a luminarias individuales, afectando a las partidas E58 y E60, lo que supone un sobrante de 88,76 €

31. Durante el replanteo se comprobó que el centro de mando CM29 disponía de 4 salidas a las que colocar sensor de corriente en vez de las 5 previstas inicialmente, afectando a las partidas E59 y E60, lo que supone un sobrante de 624,76 €

32. Debido a que se han encontrado canalizaciones existentes no han sido necesarias las partidas contempladas de obra civil en los centros de mando CM20 y CM28, afectando a la partida E55, lo que supone un sobrante de 892,80 €.

33. Finalmente no se han producido residuos inertes y piedras, lo que hace que toda la partida 06.E97, se considere como un sobrante de 400,25 €

34. Durante la ejecución de la obra no ha sido necesario realizar ninguna actuación sobre la peana del CM29 y CM30, lo que supone un sobrante de 763,86 €

Tomando en consideración los anteriores puntos se obtiene que:

- La suma total de las partidas con precios contradictorios asciende a 0,00 €
- La suma total de las partidas con excesos de medición ascienden a: 19.244,04 €
- La suma total de las partidas con sobrantes de medición ascienden a 4.146,12 €

Tras realizar las modificaciones de presupuesto la desviación total asciende a 15.097,92 € de ejecución de material lo que supone un 4,76 % respecto el total del proyecto original de 317.167,79 €

Se redacta el presente informe para conocimiento y aprobación del precio contradictorio y desviaciones, si procede.

En Noblejas, a 30 de Julio de 2025.

Firmado por NIETO SANDOVAL GONZALEZ NICOLAS DAVID -
***2290** el día 15/07/2025 con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

Fdo. David Nieto-Sandoval González-Nicolás





17. Durante el replanteo, se vio la necesidad de colocar una caja de alumbrado en el pasadizo del centro de mando CM25 en la cl. Barreras con cruce a tr. Barreras, afectando a la partida E03, lo que supone un exceso de 21,70 €
18. Durante el replanteo, se vio la necesidad de colocar una caja de alumbrado en el centro de mando CM31 en la calle Salida Mesa a la altura del nº37, afectando a la partida 02.E03, lo que supone un exceso de 21,70 €
19. Debido a la dificultad en el montaje de alrededor el 8 % de las 828 luminarias instaladas, los costes indirectos estimados resultan insuficientes debiendo aumentar los mismos, afectando a la partida de E72, lo que supone un exceso de 1.413,06 €
20. En el arco de bombillas durante el replanteó que detectó que estaba formado por 55 unidades, pertenecientes al centro de mando CM30, respecto las 54 unidades contempladas inicialmente, afectando a la partida 03.E70, lo que supone un exceso de 4,95 €
21. Durante el replanteo se detectó una luminaria no contemplada en el camino que se encuentra al final de la calle Primavera correspondiente al centro de mando CM25, afectando a las partidas E63, E72 y E17 lo que supone un exceso de 232,81 €.
22. Durante el replanteo se detectó la necesidad de instalar un brazo mural en la calle Francia esquina con Avenida Europa perteneciente al centro de mando CM22, afectando a las partidas E71 y E73, lo que supone un exceso de 134,46 €
23. Para a gestión de residuos se les asignó un peso a las luminarias, que finalmente demostró ser mucho mayor del esperado, afectando a la partida E095, lo que supone un exceso de 1.291,81 €.
24. Durante el replanteo, se detectó que en el CM27, CM30, CM31 y CM32 existía una salida adicional, afectando a la partida E07, lo que supone un exceso de 2.321,56 €.
25. Durante el replanteo, se detectó que en el CM29 existía dos salidas adicionales, afectando a la partida E07, lo que supone un exceso de 1.160,78 €.

§ Desviaciones de unidades de obra en sobrantes

26. Durante el replanteo, se detectó que en el camino que entre la calle Empedrada y la calle Carril perteneciente al centro de mando CM18 no existía ninguna luminaria, afectando a las partidas E63, E72 y E17 lo que supone un sobrante de 232,81 €.
27. Durante el replanteo se decide anular la luminaria del callejón San Jorge a altura del nº 15 debido a que se encuentra dentro de una vivienda particular correspondiente al centro de mando CM28, afectando a las partidas E63, E72 y E17 lo que supone un sobrante de 232,81 €
28. Durante el replanteo, se detectó que en la calle Dinamarca esquina con calle Luxemburgo perteneciente al CM21 no existe la luminaria tipo "d" prevista, afectando a las partidas E65, E72 y E17 lo que supone un sobrante de 232,81 €.
29. Durante el replanteo se detectó que el centro de mando CM25 tenía 5 salidas en vez de 6 como se había considerado inicialmente, afectando a las partidas E07, E60 y E61, lo que supone un sobrante de 677,26 €

